



## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA

**NUEVAS INTERPRETACIONES DE LA EMPRESA AL RGC.** En lo que respecta a la entrega de la documentación reglamentaria, con anterioridad a la situación actual, la empresa ya fue preparando el camino. Como primer paso la responsabilidad que correspondía a los Jefes de Operaciones y Jefes de PM la desvió a los Factores Encargados responsables de la entrega de la documentación. Más adelante decidió, para ahorrarse un dinerillo, que sobraban estos agentes y se sacó de la chistera el **Procedimiento PG-SE-04, de la Dirección Ejecutiva de Circulación**, donde dice:

*“Salvo en el caso de entrega personalizada, el agente de servicio que reciba el documento reglamentario será el responsable de dar a conocer la existencia de dicho documento por medio de la **entrega de servicio**”.* En otro apartado dice:

*“Recibir y acusar recibo de la documentación recibida en formato papel. A estos efectos serán válidos los registros informáticos”.*

**VEAMOS LO QUE DICE LA NORMA PRINCIPAL EL RGC:** El artículo 128, distribución de documentos, dice:

*“2. Corresponde al Jefe de la dependencia **asegurar** en momento oportuno, **la distribución** del documento a todos los agentes a quienes afecte. A los que se encuentren transitoriamente ausentes del servicio, se les facilitará en el momento de su incorporación.*

*3. Con independencia de la distribución personal a que se refiere el punto anterior, en los puestos de trabajo sedentarios, el Jefe de la dependencia mantendrá a disposición de los agentes de servicio en los mismos, los documentos reglamentarios que se precisen para desarrollar su función.”*

Resultado de todo esto es el actual despropósito: un buen día se nos hace llegar, por cualquier medio, el consabido tocho reglamentario de ilimitado número de hojas o simplemente se nos informa de su existencia y nosotros debemos asimilar su contenido a toda prisa y en nuestro tiempo libre, porque el regalito entra en vigor inmediatamente. Resumiendo: ahí va eso, aterriza como puedas.

**EN LAS COMISIONES DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACION** no es la primera vez ni será la última que presentamos este asunto, con la recurrente contestación de la empresa: “Ya está regulado mediante un Procedimiento” y la ambigua postura de algunos sindicatos: “Ya se ha tratado en anteriores comisiones”. **Conclusión, no tienen ningún interés en hablar del tema y menos en solucionarlo.**

**A los primeros**, les decimos que no se pueden desviar responsabilidades a capricho y a sabiendas de que el Procedimiento contradice el RGC, además de que no es operativo, ya que: **¿Quién se responsabiliza de la entrega a los que están de vacaciones, bajas, etc.? ¿Quién, cómo y cuando se gestionan y organizan informáticamente los archivos, carpetas, etc.? ¿Para cuándo la formación en materia informática, necesaria para el manejo y control de toda la documentación reglamentaria?** Éstas y otras preguntas son las que hemos planteado y aún estamos esperando solución.

**A los segundos**, que mientras no se resuelvan los problemas del colectivo, seguiremos presentando éstos y haciendo propuestas en las Comisiones, a pesar de que ellos procuran echar balones fuera y pasar de puntillas.

**Mientras tanto, hemos pasado de haber un “responsable de la dependencia”, Jefe de Operaciones, Jefe de Puesto de Mando, a ser responsables TODOS y cada uno de los que formamos el colectivo de Circulación.**

**CIRCULACION EN AGOSTO: TAMBIEN ABIERTO POR VACACIONES**

**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID**

Tel.: 914676770-165386 Fax Exterior: 917745392 Fax Interior: 165392 <http://www.scf.es> E-mail: [scf@scf.es](mailto:scf@scf.es)